

BUENOS AIRES, 3 0 JUL 2020

VISTO, las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18, N° 615/20, N° 860/20, N° 867/20, N° 939/20 y N° 985/20, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0003697/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y:

CONSIDERANDO

Que por la Resolución Presidencial N° 615/20, sus modificatorias y complementarias, la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN adhirió al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, suspendiendo los plazos administrativos.

Que por Resolución Presidencial N° 860/20, prorrogada mediante las Resoluciones Presidenciales N° 867/20, N° 939/20 y N° 985/20, se dispuso la posibilidad de exceptuar de la suspensión de los plazos antes citada, a aquellos trámites que revistan calidad de necesarios, urgentes o esenciales para el adecuado funcionamiento de esta H. Cámara.

Que, en este marco de excepcionalidad, no puede desconocerse la importancia de garantizar el normal desenvolvimiento de esta H. Cámara.

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 6/2020 relativa a la "provisión, instalación y puesta en funcionamiento de plataforma salvaescalera para sillas de rueda del edificio Anexo "E" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido

ES COPIA FIEX DE SU ORIGINAI

Directiona de Administration Directiona de Administrativa Contable H CAMAKA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR Nº 008/20 de fecha 24 de enero de 2020, obrante en copia fiel del original a fojas 128/174; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c), del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Que a fojas 177/178 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (28/01/2020 y 29/01/2020) y a fojas 179 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a SIETE (7) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 180 y las acreditaciones de fojas 181/182.

Que a fojas 185 luce la constancia del Acto de Apertura de ofertas celebrado con fecha 18 de febrero de 2020, dónde se recibieron DOS (2) propuestas, pertenecientes a ACCESS SYSTEMS S.R.L. obrante a fojas 187/212 y T.V.E. S.R.L. obrante a fojas 213/223.

Que a fojas 235/237 luce el informe técnico elaborado en forma conjunta por el Departamento de Proyectos y por la Subdirección de Obras y Proyectos, dependientes de la Dirección de Obras y Mantenimiento, dada su incumbencia técnica específica, quienes se expidieron respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 257/260 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 04/2020, se expidió aconsejando: - desestimar la oferta de LY E. S.R.L., por encontrarse inhabilitada para contratar en virtud de lo establecido en

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAI

MARÍA CELESTE CARUSO
DIRECTO O CAMBRIA DO CONTROLO
DIRECTO DE LA NACION
DIRECTO DE LA NACION



el artículo 34, inciso f) del Reglamento de Contrataciones citado, al poseer deudas de carácter impositivo y/o previsionales y no acreditar en forma suficiente la documentación remitida producto de la intimación cursada; y preadjudicar a ACCESS SYSTEMS S.R.L., el renglón único, por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 261/262.

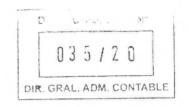
Que a fojas 264, el Secretario Administrativo exceptuó la presente contratación de la suspensión de plazos dispuesta por la citada Resolución Presidencial Nº 615/20, sus modificatorias y complementarias, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 4º y 6º de la Resolución Presidencial Nº 860/20, sus modificatorias y complementarias.

Que a fojas 265/266, la Dirección de Obras y Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Coordinación Logística, fundamentó la calidad de trámite necesario, urgente o esencial que reviste el presente procedimiento, en el marco de la Resolución citada precedentemente.

Que a fojas 268/275 tomó la intervención de su competencia la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Dirección General Coordinación Logística, estableciendo el protocolo de higiene y seguridad con fines preventivos para evitar la propagación del COVID-19, de aplicación para el presente procedimiento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS BE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA



Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 6/20 relativa a la "provisión, instalación y puesta en funcionamiento de plataforma salvaescalera para sillas de rueda del edificio Anexo "E" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta de T.V.E. S.R.L., en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase a ACCESS SYSTEMS S.R.L., CUIT N° 30-68722779-0, el renglón único, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 35/100 (\$991.185,35), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

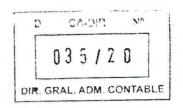
ARTÍCULO 4°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la

ES COPIA FIEL DE SIVORIGINAT

Directura de Administrato en Directura de Administrato en Directura de Administrativo Contable H. CAMARA DE DIPUYADOS DE LA NACIÓN



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, notifiquese, publiquese y archívese.

Len

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAT

MARÍA CELESTE CARUSO

Director de Atministración

Director de Atministración

Director de Atministración

Director de Atministración

CAMARA JE DIPUTADOS DE LA NACIÓN